

# **PORQUÉ INVERTIR EN ANDORRA**

*“Beyond your expectations”*



## **ANDORRA Y SU NUEVO MODELO ECONÓMICO Y FISCAL**

### **APERTURA ECONÓMICA, FISCALIDAD COMPETITIVA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL**

Este documento se ha elaborado en función a la evolución del marco legal y fiscal del nuevo sistema de tributación andorrano.

- I. Andorra. Ubicación estratégica
- I. Visión inicial
- II. Calidad de vida
- II. La homologación diferencial
  - I. Hacia un nuevo marco fiscal
  - II. El nuevo marco fiscal
- III. Convenios para evitar la doble imposición, CDI
- III. Las inversiones exteriores: liberalización al 100%
- IV. Cambios estructurales inminentes
- V. La reforma de Inmigración: Nuevos modelos de residencias sin permiso de trabajo
- VI. Aspectos prácticos del nuevo modelo económico y fiscal
  - I. Dos modelos de estructuras de inversión
  - II. Comparativa a nivel fiscal con otras jurisdicciones europeas

## **I. ANDORRA. UBICACIÓN ESTRATÉGICA**

### **I. Visión inicial**

Andorra, está estratégicamente ubicada entre España y Francia, históricamente ha basado su gran prosperidad económica en un modelo fundamentado en la competitividad del turismo y del comercio, en la construcción y en su condición de plaza financiera.

La aparición de una fuerte competencia a nivel turístico, la relativización del diferencial de precios, la crisis global y de los sectores financieros y de la construcción, además de la presión internacional para eliminar las zonas offshore, han dado lugar a una importante necesidad de crear un nuevo modelo económico.

Andorra ha optado por la homologación con Europa, pero eso sí, modulando ciertas características diferenciales que no tan sólo la hacen ser más competitiva en la oferta de servicios, especialmente en el comercio y el turismo, sino que la convierte en una de las más atractivas jurisdicciones de Europa para el desarrollo de proyectos de inversión e iniciativas empresariales a nivel internacional.

El nuevo modelo económico, basado en la liberalización de las inversiones exteriores, pone a disposición del inversor internacional una multiplicidad de oportunidades estratégicas tanto a nivel empresarial como individual, que complementadas con un competitivo marco fiscal y unas condiciones de vida excepcionales, colmarán, sin duda, todas sus expectativas.

Esto para recibir un mejor trato por parte de las jurisdicciones donde se fijan los objetivos de futuro.

En resumen, la jurisdicción con sus particulares y atractivas ventajas fiscales, integradas en un contexto internacional, se convierte en una oportunidad de crecimiento, optimización y expansión para empresas con vocación internacional.

## **I. ANDORRA. UBICACIÓN ESTRATÉGICA**

### **II. Calidad de vida**

Si algo caracteriza Andorra comparativamente con la mayoría de países de su entorno europeo, es su excepcional calidad de vida.

Ello se ve reflejado en aspectos como:

#### **Alto nivel de vida**

A nivel de renta per cápita, se encuentra en una posición privilegiada: 47.314 € en 2016, por encima de España (29.863 €), Francia (42.503 €), Alemania (46.269 €) o Italia (35.926 €).

Igualmente, está por encima de la media de países OCDE (44.490 €) y de la Unión Europea (35.551 €).

Por encima destacan Luxemburgo (110.697 €), Suiza (84.815 €) o Estados Unidos (53.042 USD).

#### **Bajo nivel de precios**

La baja presión fiscal permite que el coste de la vida sea más bajo que en la mayoría de países europeos, de manera que nuestros futuros ciudadanos inversores y sus familias podrán disfrutar de unos precios en la mayoría de productos y servicios mucho más competitivos que en sus países de origen.

#### **Proximidad**

Andorra hace de su limitado territorio una de sus grandes virtudes. La proximidad ayuda a resolver la mayor parte de cuestiones que el exceso de burocracia complica.

#### **Estabilidad y seguridad**

Andorra es un país socialmente estable y con una alta seguridad ciudadana.

La tasa de criminalidad es una de las más bajas del mundo.

#### **Entorno natural**

Andorra tiene un medio ambiente protegido y un entorno natural incomparable.

#### **Comunicaciones**

Andorra está en un proceso de mejora y replanteamiento de las vías de comunicación que la harán mucho más accesible por tierra y aire.

## **Educación**

Andorra dispone de tres sistemas educativos de gran calidad y gratuitos, además de alguna opción de enseñanza privada y otras especialidades.

## **Sanidad**

La sanidad pública es de gran calidad y permite, además, vía convenios internacionales, beneficiarse de atención sanitaria en el extranjero.

## **Tecnología**

Andorra es un país innovador y pionero en el campo de la tecnología: ya se ha producido el apagón analógico y la cobertura UMTS y dispone de fibra óptica en el 100% del territorio.

## **Infraestructuras lúdicas y deportivas**

Andorra dispone de dominios esquiables, instalaciones deportivas de alto nivel para práctica del deporte y la tecnificación, centros termolúdicos y zonas para deportes de riesgo, aventura y montaña.

## **Actividad cultural**

Auditorio Nacional, Centro de Congresos, eventos y festivales de toda clase.

### Fuentes:

Gobierno de Andorra  
Comuns (C.C.A.A. y Ayuntamientos)  
CASS (Caja Andorrana de la Seguridad Social)  
FEDA (Fuerzas Eléctricas de Andorra)  
Andorra Telecom

## **I. ANDORRA. UBICACIÓN ESTRATÉGICA**

### **III. La homologación diferencial**

#### **I. Hacia un nuevo marco fiscal**

La presión internacional, la evolución de la crisis económica financiera, y la reunión del G20 del 2 de abril de 2009 en Londres dejaron clara la voluntad de la comunidad internacional de avanzar hacia la transparencia de la actividad financiera.

La Declaración del Principado de Andorra que el jefe de Gobierno, Albert Pintat, firmó en París el 10 marzo del 2009, suponía un firme compromiso de establecer acuerdos de intercambio de información fiscal con solicitud previa de las autoridades fiscales según el modelo OCDE de intercambio de información fiscal.

El intercambio de información en materia fiscal con solicitud previa consecuencia de la aplicación de este texto legal se han suscrito más de 21 convenios de intercambio de información fiscal:

1.- Francia: firmado el 22 de septiembre de 2009 y publicado en el BOPA el 9 de junio de 2010. Entrada en vigor el 22 de diciembre de 2010.

2. – España: firmado el 14 de enero de 2010 y publicado en el BOPA el 13 de mayo de 2010. Entrada en vigor el 10 de febrero 2011.

3.- Firmados y en vigor: además de España y Francia, Portugal, San Marino, Mónaco, Liechtenstein, Austria, Islas Feroe, Noruega, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Países Bajos, Alemania, Islandia, Polonia, Australia, Groenlandia y Argentina.

4. – Firmados pero aún no en vigor: Bélgica, Suiza, República Checa e Italia. Con estos acuerdos, Andorra deja de ser considerada paraíso fiscal y sale de las listas grises de la OCDE y de los Estados respectivos.

El intercambio afecta a los diferentes impuestos de los respectivos países suscriptores y es un procedimiento administrativo entre autoridades de finanzas y economía y sus delegados (Hacienda).

Afecta circunstancias relativas a impuestos que comiencen en la fecha de entrada en vigor o posteriormente.

No tiene efectos retroactivos si el ejercicio está comenzado, salta al período impositivo siguiente.

Hay un procedimiento administrativo y judicial de oposición del requerido o investigado.

## **El intercambio automático de información en materia fiscal**

Andorra es consciente de la tendencia a la transparencia a nivel internacional y su respuesta en este sentido ha sido en la misma línea, entendiendo que el intercambio automático es un futuro ineludible para todas las jurisdicciones a nivel mundial.

Actualmente, un total de 51 países han firmado el acuerdo multilateral de intercambio automático de información fiscal en relación a ciertas cuentas financieras de personas físicas y jurídicas no residentes fiscales en Andorra en bancos andorranos.

Hay que tener en cuenta que la gran mayoría de los países participantes aplicarán este acuerdo en 2017, pero Andorra ha firmado para empezar este procedimiento el 2018.

A principios de 2015, sólo 4 países no manifestaron su compromiso a adherirse a este acuerdo, pero todo hace pensar que la presión internacional puede ser determinante en este sentido.

La aplicación del intercambio automático de información en materia fiscal entrará en vigor en Andorra el año 2018, pero se debe considerar que se prevé un carácter retroactivo de un año.

Todavía no se conocen los detalles de las cuentas que serán reportados ni en general de la aplicación de este intercambio automático.

Fuente:  
Ministerio de Finanzas  
Departamento de Estadística

## **II. ANDORRA. UBICACIÓN ESTRATÉGICA**

### **I. El nuevo marco fiscal**

#### **Objetivo general:**

Facilitar las relaciones políticas y económicas de Andorra con los países de su entorno mediante una fiscalidad homologable.

#### **Necesidad:**

Imprescindible la homologación para alcanzar convenios para evitar la doble imposición.

#### **Novedad:**

Tributación de las rentas de origen empresarial y profesional: personas físicas residentes y no residentes, y personas jurídicas.

#### **Simplificación y unificación de la fiscalidad indirecta:**

Impuesto General Indirecto.

#### **Concreción y creación de 4 nuevos impuestos:**

Por un lado las leyes que regulan la fiscalidad directa aprobada el 29 de diciembre 2010 y con entrada en vigor el 27 de enero de 2011.

##### **1. Impuesto sobre la Renta de los No Residentes.**

Vigente desde el 1 de abril de 2011.

Tipo general del 10%.

##### **2. Impuesto sobre la Renta de las Actividades Económicas.**

Vigente desde el 1 de enero de 2012 (primer ejercicio).

Tipo general 10%.

##### **3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas:**

El marco fiscal se ha complementado con una fiscalidad para las personas físicas que presenta un tipo muy competitivo y que, en todo caso, no supera el 10%.

Ley 5/2014, de 24 de abril, vigente a partir del 1 de enero de 2015.

#### **Por otra parte, la Ley que regula la fiscalidad indirecta:**

##### **4. Impuesto General Indirecto (IGI).**

Con un tipo general del 4,5%

Ley 11/2012 aprobada el 21 de junio de 2012, vigente desde el 1 de enero de 2013 (primer ejercicio).

## **El Impuesto de Sociedades**

Los obligados tributarios son todas aquellas sociedades que operen en territorio andorrano y que además tengan su residencia o domicilio fiscal en el Principado de Andorra, ya sea desde su creación o a consecuencia de un traslado.

Este nuevo impuesto lidera un modelo fiscal tremendamente atractivo y que ha sabido crear un tratamiento que combina las mejores virtudes de jurisdicciones como Holanda, Luxemburgo, Suiza, Irlanda, Malta o Chipre.

Según sea el carácter de la sociedad encontramos:

### **Sociedades convencionales establecidas en Andorra**

La tributación es del 10% de la renta obtenida por la sociedad en el período contable anual del año corriente. Y con importantes deducciones que permiten aún un coste fiscal más bajo.

### **Sociedades de explotación internacional de intangibles**

El resultado es el posicionamiento internacional idóneo, mejorando ampliamente el modelo tradicional de Holanda.

Los obligados tributarios pueden beneficiarse de un 80% de reducción de la base de tributación en los siguientes casos:

- 1.- Concesión, autorización de uso o cesión o licencia de derechos sobre patentes, diseños, modelos o dibujos industriales, marcas, nombres de dominio y otros signos distintivos de la empresa, así como derechos de propiedad industrial.
- 2.- Concesión o licencia de uso de planos, fórmulas o procedimientos, de derechos de información industrial, comercial o científica, incluido el uso de equipos industriales, comerciales o científicos.
- 3.- Concesión, cesión o licencia de derechos de autor, artística o científica, incluidas producciones audiovisuales, programas, aplicaciones y sistemas informáticos.

Es requisito ineludible para disfrutar de la exención, contratar un trabajador a media jornada y disponer de un local afecto a la actividad de al menos 20m<sup>2</sup>.

### **Sociedades que participan en el comercio internacional**

Los obligados tributarios pueden beneficiarse de un 80% de reducción de la base de tributación si la compraventa internacional de mercancías, agente o intermediario de compraventa de bienes muebles o inmuebles fuera del territorio

andorrano o la actividad de los comisionistas se realiza desde Andorra y el producto comercializado no ha estado enviado ni recibido desde Andorra.

Además, la exención opera si también se dispone de un local de 20 m<sup>2</sup> y un empleado a media jornada mínimo.

### **Sociedades de gestión e inversión financiera**

Los obligados tributarios se benefician de un 80% de reducción de la base de tributación.

Son las sociedades residentes fiscales en Andorra cuya actividad consiste en la obtención de préstamos de entidades vinculadas o de terceros que, junto con su capital social, sean utilizados en la realización de préstamos a entidades vinculadas no residentes fiscales.

Para ello, la sociedad debe tener un capital social mínimo de 250.000€ y disponer en territorio andorrano de una persona contratada como mínimo media jornada así como disponer de un local destinado únicamente a llevar a cabo esta actividad.

Además, la exención opera si se dispone de un local de 20 m<sup>2</sup> y un empleado a media jornada como mínimo.

### **Sociedades holding**

**Sociedades con participaciones en otras sociedades nacionales de terceros países.**

**Estas sociedades gozan de exención fiscal sobre los dividendos obtenidos, así como sobre las plusvalías en los siguientes casos:**

**1.- Que la entidad participada no residente fiscal esté sujeta, sin posibilidad de exención, a un impuesto sobre la renta de características similares al impuesto sobre sociedades del Principado de Andorra.**

**2.- Que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital, los fondos propios, el patrimonio neto o los derechos de voto de la entidad residente o no residente fiscal sea igual o superior al 5 por ciento. La participación correspondiente se deberá poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, deberá mantenerse posteriormente durante el tiempo necesario para completar este período.**

## **El Impuesto sobre la Renta de los No Residentes Fiscales**

Son obligados tributarios de este impuesto las personas físicas y las personas jurídicas no residentes fiscales en el Principado de Andorra, que obtengan rentas en este territorio.

El tipo general es del 10%, con algunas excepciones.

No están sujetos a este impuesto los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por personas físicas no residentes fiscales en Andorra (para los ciudadanos de la Unión Europea sí hay un costo fiscal).

Importante en el tema de los rendimientos de las cuentas bancarias.

Se consideran rentas obtenidas en territorio andorrano las provenientes de actividades desarrolladas dentro del territorio, las que procedan de bienes situados en Andorra o las que provengan de derechos ejercitables o utilizables en el Principado.

## **El Impuesto General Indirecto (IGI)**

Este impuesto conocido como IGI (aunque de naturaleza muy similar al VAT europeo) reagrupa la mayoría de los actuales impuestos englobados dentro de la tributación indirecta.

El IGI está en vigor desde el 18 de julio de 2012 y vigente desde el 1 de enero de 2013.

## **Con la aparición del IGI la fiscalidad indirecta queda finalmente compuesta por:**

1.- IGI, el que grava las transmisiones de bienes y la prestación de servicios.

2.- ITP, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que grava las segundas transmisiones de bienes inmuebles.

No obstante, a las primeras transmisiones de inmuebles o simplemente a las transmisiones de las mismas operadas por empresas o profesionales se les aplicará el IGI del 4,5%, siendo de aplicación el ITP al 4% al resto de operaciones inmobiliarias.

Los tipos de gravamen previstos, tanto el general como el reducido, se sitúan en unos niveles muy inferiores a los que tienen nuestros países vecinos y se adapta, de hecho, a las necesidades de la economía andorrana.

Con esta nueva ley, todas las operaciones están sometidas a un tipo de gravamen general del 4,5% **excepto los productos y servicios de primera necesidad a los que se les aplica un tipo de gravamen reducido del 1%**, o el súper-reducido del 0% y un tipo incrementado del 9,5% que se aplicará a los servicios bancarios y financieros.

### **El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

El IRPF es la figura impositiva que a partir del 1 de Enero de 2015 completa el nuevo marco fiscal del Principado de Andorra.

Presenta una estructura idéntica al IRPF de España y de otros países del entorno, pero con la peculiaridad de un tipo fijo del 10%.

Incorpora importantes exenciones como la de los primeros € 24.000 de los rendimientos del trabajo, los primeros 3.000 € de rentas mobiliarias o la exención total de los dividendos provenientes de sociedades andorranas.

Las exenciones y deducciones que permiten reducir sustancialmente el tipo efectivo del impuesto, conjuntamente con la inexistencia de impuesto sobre la riqueza o patrimonio y la inexistencia de impuestos sobre sucesiones y donaciones, convierten a Andorra en una de las jurisdicciones más competitiva y laxa en materia de imposición sobre las personas físicas de toda Europa.

Fuente:  
Ministerio de Económica  
Desarrollo e Inversión (ADI)

## II. LA HOMOLOGACIÓN DIFERENCIAL

### II. Convenios para evitar la doble imposición, CDI

La existencia de los convenios para evitar la doble imposición (CDI) es esencial para promover las inversiones exteriores, bien sean extranjeras en Andorra o de capital andorrano en el exterior, ya que dotan de seguridad jurídica a los inversores y reducen la carga fiscal de dichas inversiones.

En todos los convenios de intercambio de información fiscal se prevé su sustitución por los eventuales convenios para evitar la doble tributación y el compromiso de iniciar las negociaciones a partir de la entrada en vigor de los convenios de intercambio.

Los convenios para evitar la doble imposición son la pieza clave para la competitividad internacional de las empresas que finalmente se instalen en Andorra.

El acuerdo para evitar la doble imposición entre Andorra y Francia se rubricó el mes de abril del 2012, y se firmó posteriormente el 1 de abril de 2013.

En el caso de España, se ha firmado recientemente el día 8 de enero de 2015. Así mismo, el Gobierno ya ha firmado igualmente convenios con: Portugal, Luxemburgo, Bélgica, Suiza y Austria.

Del mismo modo, durante el 2013 se hizo una campaña muy importante para la activación de las negociaciones del resto de convenios para evitar la doble imposición con los países que ya han firmado los convenios de intercambio de información fiscal y aquellos otros que resulten estratégicos para las relaciones internacionales de Andorra.

No obstante, **es importante resaltar que la no existencia de convenios de doble imposición no impide disfrutar en su máxima amplitud de las ventajas competitivas a nivel fiscal de las actividades productivas nacionales y del trading a nivel general y muy particularmente de la categoría que goza de una exención del 80% con un tipo efectivo del 2%.**

### **III. LAS INVERSIONES EXTERIORES**

#### **Liberalización al 100%**

A nivel de Inversiones Exteriores, el 21 de junio de 2012 se aprobó la nueva Ley 10/2012 de inversión extranjera que entró en vigor el 19 de julio de 2012.

Esta Ley permite la apertura al capital exterior (liberalización del 100% de la inversión en todos los sectores) la simplificación del proceso de creación de empresas, para así agilizar el mercado de una forma definitiva y abrir la puerta al talento y al capital extranjero en la medida necesaria para reavivar y consolidar la economía de Andorra por la vía de la diversificación, la competitividad, el fomento de la iniciativa la innovación y el uso racional del diferencial fiscal.

Este nuevo modelo tan competitivo como plataforma fiscal estratégica, se ha creado para captar inversiones exteriores de nueva creación, creadoras de empleo y de riqueza, enfocando la captación hacia aquellos sectores y empresas que generan mayor valor añadido y crecimiento.

Con ello se pretende:

- 1.- Prestar un buen servicio a las inversiones establecidas y a los potenciales inversores, dando soporte y apoyo a los potenciales inversores en todas las etapas: pre-inversión, inversión y post-inversión.
- 2.- Promover un clima adecuado, que favorezca la inversión, identificando las necesidades de los posibles inversores y de los inversores ya establecidos y sugiriendo las medidas para satisfacerlas. Estrechar las relaciones con asociaciones e instituciones relacionadas con la inversión extranjera.
- 3.- Transmitir y promocionar una imagen de Andorra asociada a un país competitivo, moderno e innovador, crecientemente internacionalizado y dotado de recursos humanos y tecnológicos adecuados al proceso de globalización de los mercados y de la economía.
- 4.- Establecer las líneas de colaboración con todas las instituciones que en el ámbito estatal y local se dedican a la promoción y atracción de inversiones que permitan establecer una red de efecto multiplicador para la consecución de los objetivos anteriormente citados.

#### **IV. CANVIOS ESTRUCTURALES INMINENTES \***

Todos estos cambios legislativos y sociales llevan consigo una serie de cambios estructurales que ya se han empezado a desarrollar:

##### **Aeropuerto**

El Gobierno trabaja en el proyecto de construcción, gestión y explotación comercial del Aeropuerto nacional con el objetivo de que próximamente esté en funcionamiento, y lo haga con varias líneas regulares conectando Andorra con diferentes capitales Europeas.

##### **Boulevard comercial**

Andorra desea ofrecer a sus turistas, visitantes y ciudadanos una oferta comercial de gran calidad.

En este sentido, se pretende atraer a las grandes firmas de moda internacional para que con el nuevo marco fiscal y la propia apertura económica, se instalen en Andorra, convirtiendo a Andorra en un centro referente del luxury shopping de primer nivel en Europa, facilitando en este sentido tanto la creación de nueva construcción de espacios comerciales dentro de edificios icónicos y singulares creando y dotando del entorno idóneo a tal segmento, facilitando la creación de dicha empresa con capital propio sin necesidad de un testaferro local y garantizando una fiscalidad laxa a tal efecto, cumplimentando de esta manera dicha atracción.

##### **Infraestructuras turísticas (hostelería y restauración)**

El nuevo modelo económico y las futuras exigencias de turistas, visitantes y nuevos ciudadanos, exige una transformación y mejora de las infraestructuras turísticas, y el proceso de análisis e impulso ya se ha iniciado.

Estos cambios comportarán también iniciativas encaminadas a la formación técnica de los grupos humanos vinculados.

##### **Sanidad de élite**

Un nuevo objetivo del Gobierno, es conducir a Andorra a la excelencia médica implementándola de la tecnología clínica más avanzada, sin listas de espera y teniendo a su disposición una gran red de tecnología punta.

##### **Formación y educación de élite**

Promoción de nuevos centros formativos de alto nivel y de vocación internacional. Fomento de la investigación, el desarrollo y la tecnología en todos sus ámbitos.

Desarrollo de la emprendeduría a nivel de captación de proyectos y de financiación de los mismos.

### **Desarrollo del ocio y del juego en particular**

Junto a iniciativas para fomentar el desarrollo del ocio en sus múltiples opciones, se ha puesto un especial énfasis en el Sector del Gaming.

El primer paso ha sido el decreto del 7 de marzo del 2012 de creación y funcionamiento de la Agencia del juego y de la Comisión Interministerial del juego, ha dado lugar a la creación de la Oficina del Juego.

Su objetivo ha sido analizar las fortalezas y debilidades de esta nueva actividad y dar paso a una nueva legislación del juego que recoja las opciones como casinos, loterías, apuestas on-line y apuestas off-line.

El año 2013, se entró a trámite parlamentario el proyecto de Ley del Juego.

### **Otras iniciativas**

Además, se potenciará el desarrollo de exposiciones y congresos de alcance internacional, así como todo tipo de iniciativas y eventos relacionados con el deporte, la cultura, la música, el arte, la ciencia, etc.

### **Sector Financiero**

El sector financiero andorrano es uno de los principales pilares de la economía andorrana.

En conjunto, este sector consta de 5 grupos bancarios, 8 entidades financieras de gestión de organismos de inversión, 3 entidades financieras de gestión de patrimonios, 1 entidad de crédito especializado y 29 compañías de seguros.

En los últimos años el sector bancario ha realizado esfuerzos significativos para homologar su marco legislativo al acervo comunitario, en particular en materias de legislación bancaria y financiera, y así lo seguirá haciendo durante los próximos años, evolucionando progresivamente hacia los estándares internacionales con la finalidad de competir en igualdad de condiciones con el resto de plazas financieras mundiales.

Esta adaptación del sector a la normativa bancaria europea, el desarrollo de los estándares para la transparencia fiscal en el marco de la OCDE así como una consolidación del nuevo marco fiscal andorrano, han ido acompañados de procesos de internacionalización importantes de la mayoría de entidades del sector, comportando una diversificación y un crecimiento del negocio.

El sector bancario andorrano se caracteriza por la fuerte capitalización de las diferentes entidades así como por la aplicación de los estándares de calidad y mejoras en las prácticas de transparencia.

Estas características han permitido que la solvencia del sector se sitúe en ratios superiores al 20%, por encima de la mayoría de plazas financieras del entorno.

A lo largo del 2014, las entidades bancarias andorranas han gestionado 10.799,4 millones de euros en depósitos, una cartera de créditos neta de 6.183,8 millones y unos recursos totales de 43.966 millones de euros.

Las muestras continuadas de solvencia del sector financiero en un contexto económico internacional difícil y complejo muestran que el sector bancario está preparado para hacer frente con serenidad y confianza a los retos de futuro.

El INAF (Instituto Nacional Andorrano de Finanzas) es el órgano supervisor y regulador del sistema financiero andorrano (a excepción de las compañías aseguradoras que no pertenecen a grupos bancarios, supervisadas por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de Andorra).

La Unidad de Inteligencia Financiera de Andorra (UIFAND) es un órgano independiente cuya misión es impulsar y coordinar las medidas de prevención de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo, garantizando la estabilidad financiera y económica del Principado.

Fuente:

Asociación de Bancos Andorranos (ABA)

Andbank, Vall Banc, Mora Banc, Crèdit Andorrà y Banc Sabadell d'Andorra.

Fuente:

Ministerio de Turismo y Comercio

Departamento de Economía

## **V. LA REFORMA DE INMIGRACIÓN**

### **NUEVOS MODELOS DE RESIDENCIAS SIN PERMISO TRABAJO**

A nivel de residencia activa, en Andorra, la afiliación a la Caja Andorrana de Seguridad Social (CASS) es obligatoria para todos los trabajadores asalariados, asimilados y para los trabajadores que realizan una actividad por cuenta propia.

La cotización de las personas asalariadas conlleva una carga que va del 5,5% al 10,5% para el asalariado, y del 14,5% para el empresario; para los trabajadores por cuenta propia la carga va del 20% al 25%.

**Todo extranjero que trabaje en el Principado deberá disponer de un permiso de trabajo.**

Una vez contratado por una empresa nacional, ésta deberá tramitar en el Ministerio del Interior el correspondiente permiso.

La concesión de los permisos por parte del Ministerio está condicionada a una cuota.

Los inversores y profesionales extranjeros que canalicen sus inversiones a través de sociedades mercantiles andorranas tienen derecho a solicitar el permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

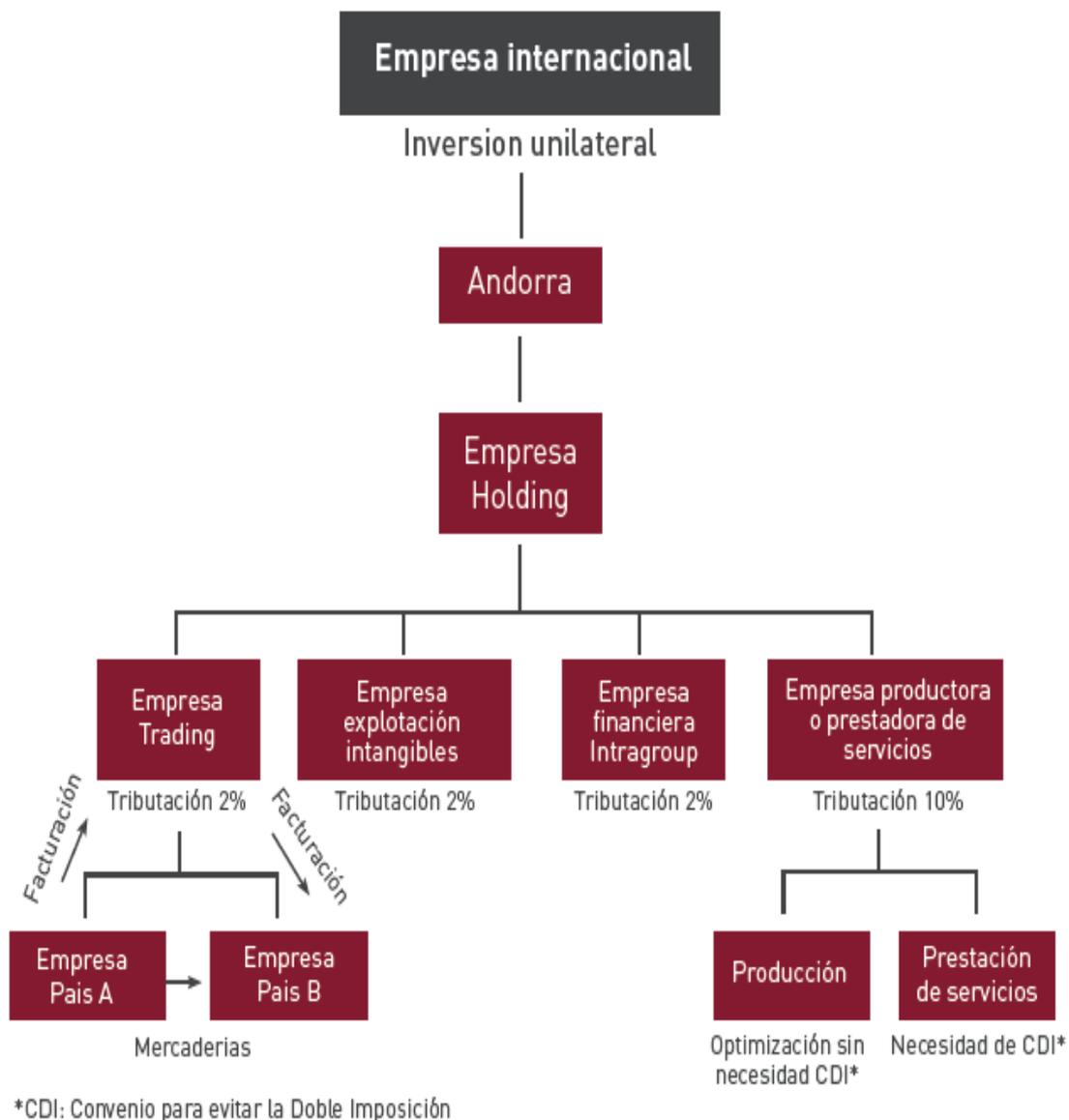
Esto es posible bajo la doble condición de formar parte del accionariado (participación de 10%) y del Consejo de Administración de la sociedad.

Fuente:  
Ministerio de Justicia e Interior  
Departamento de Trabajo

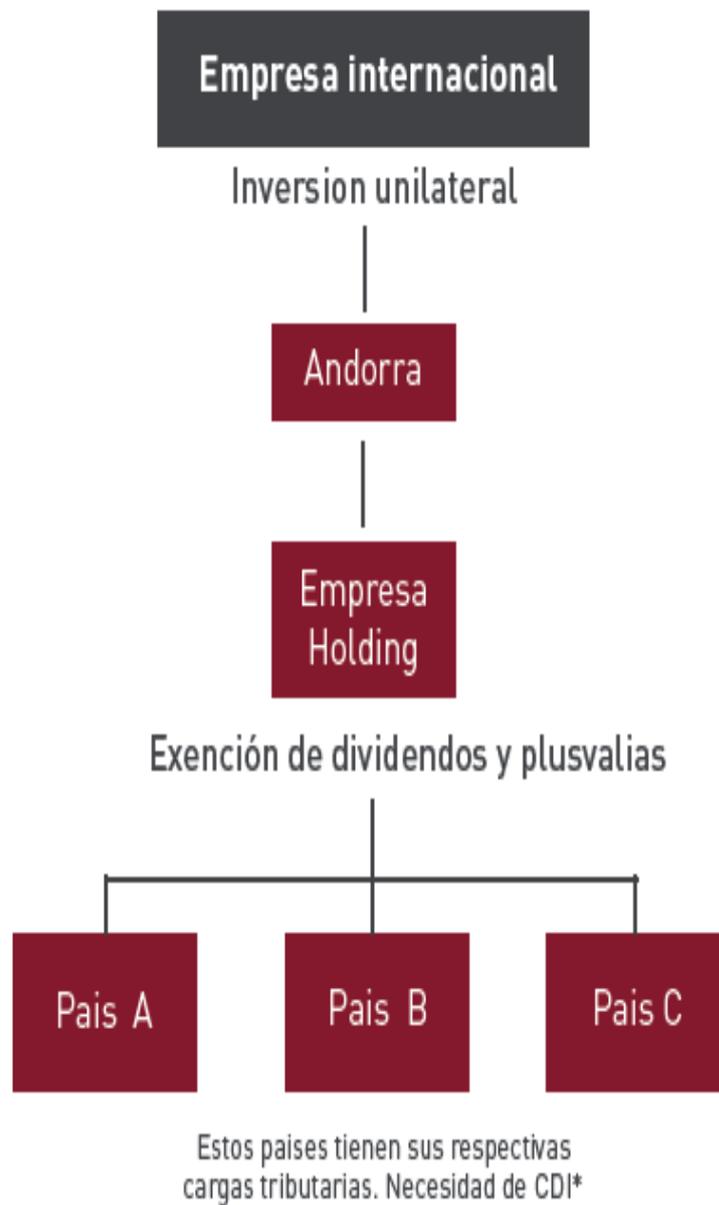
## VI. ASPECTOS PRÁCTICOS DEL NUEVO MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL.

### I. Dos modelos de estructuras de inversión.

#### a. Modelo de inversión individual de Andorra



Fuente:  
Ministerio de Finanzas  
Departamento de Tributos y fronteras

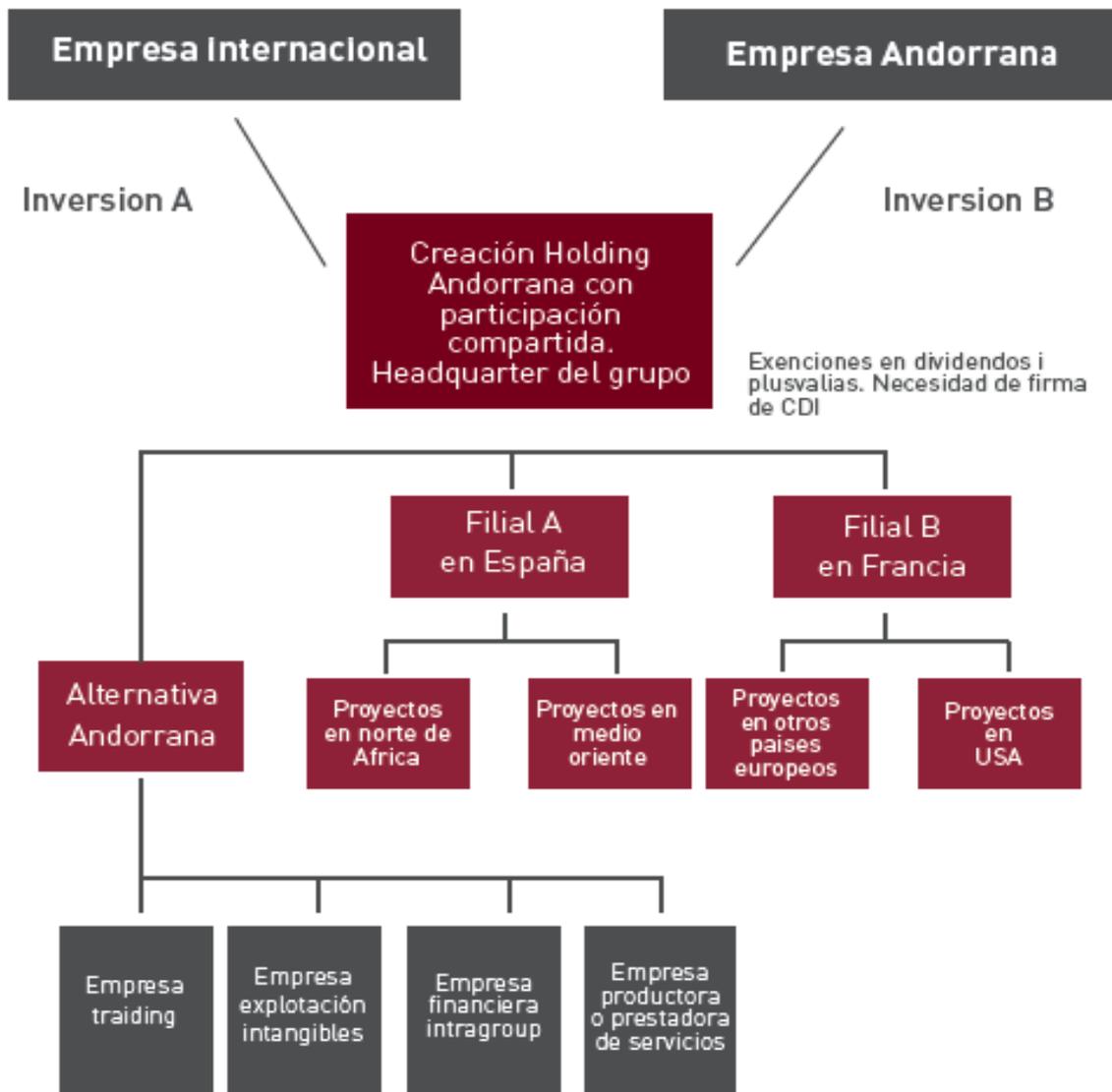


Fuente:  
Ministerio de Finanzas  
Departamento de Tributos y fronteras

## VI. ASPECTOS PRÁCTICOS DEL NUEVO MODELO ECONÓMICO SOCIAL

### I. Dos modelos de estructuras de inversión

#### b. Modelo Join Venture – Empresa Internacional – Empresa Andorrana



Fuente:  
Ministerio de Finanzas  
Departamento de Tributos y fronteras

## VI. ASPECTOS PRÁCTICOS DEL NUEVO MODELO ECONÓMICO SOCIAL

### II. Comparativa a nivel fiscal con otras jurisdicciones Europeas

	Andorra	España	Portugal	Francia
<b>Impuestos Empresas</b>				
Impuestos de sociedades	10%	30%	25%	33,33%
Impuestos Plusvalías	0-15%	30%	25%	33,33%
<b>Retención impuestos para países sin acuerdo fiscal (para no residentes)</b>				
Royalties	5%	24,75%	15%	33,33%
Intereses	Excento	21%	25%	-
Dividendos	Excento	21%	25%	25%
Varios	-	21% - 24,75%	15,% - 21,5%	33,33%
<b>Impuestos indirectos</b>				
Impuestos generales indirectos (IGI) (Equivalente al IVA)	4,5%	21%	23%	21,20%

Fuente:  
Ministerio de Finanzas  
Departamento de Tributos y fronteras

	Andorra	Lietchestein	Monaco	San Marino
<b>Impuestos Empresas</b>				
Impuestos de sociedades	10%	12,5%	33,3%	17%
Impuestos Plusvalias	0-15%	-	33,3%	17%

Retención impuestos  
para países sin  
acuerdo fiscal  
(para no residentes)

Royalties	5%	-	-	15%
Intereses	Excento	-	-	13%
Dividendos	Excento	-	-	-
Varios	-	-	-	15%

Impuestos indirectos

Impuestos generales indirectos (IGI) (Equivalente al IVA)	4,5%	8%	19,6%	0% - IGI 17% Impuestos de importación
---	------	----	-------	--

Fuente:  
Ministerio de Finanzas  
Departamento de Tributos y fronteras

	Andorra	Irlanda	Holanda	Luxemburgo	Suiza	Malta	Chipre
--	---------	---------	---------	------------	-------	-------	--------

### Impuestos Empresas

Impuestos de sociedades	10%	12,5%	20%	22,05%	8,5%	35%	10%
Impuestos Plusvalias	0-15%	30%	20%	22,05%	8,5%	35%	10%

### Retención impuestos para países sin acuerdo fiscal (para no residentes)

Royalties	5%	20%	-	-	-	0%	-
Intereses	Excento	20%	-	-	35%	0%	-
Dividendos	Excento	20%	15%	15%	35%	0%	-
Varios	-	-	-	-	-	35%	10%

### Impuestos indirectos

Impuestos generales indirectos (IGI) (Equivalente al IVA)	4,5%	23%	19%	15%	8%	18%	18%
---	------	-----	-----	-----	----	-----	-----

Fuente:  
Ministerio de Finanzas  
Departamento de Tributos y fronteras

## **En conclusión:**

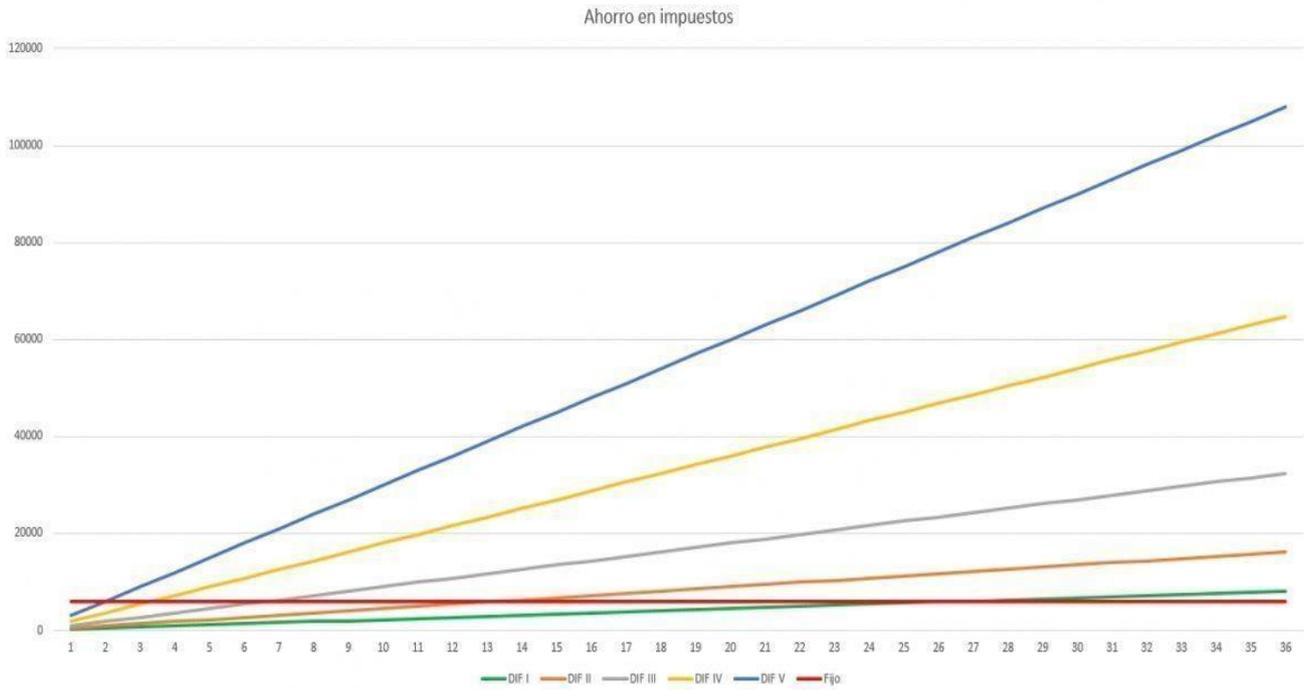
### **¿Qué ofrece el Principado de Andorra?**

**Confidencialidad** - Estricto secreto profesional protegido por la ley andorrana.

**Seguridad** - Andorra destaca por su seguridad, tanto ciudadana (ausencia de delincuencia) como jurídica y económica.

**Baja fiscalidad** - Andorra no tiene impuestos directos, ni sobre sociedades ni sobre personas físicas.

**Fiscalidad del ahorro** - El acuerdo entre Andorra y la Unión Europea establece una retención sobre los intereses pagados en el Principado, a beneficiarios que sean personas físicas residentes en uno de los estados miembros de la UE.



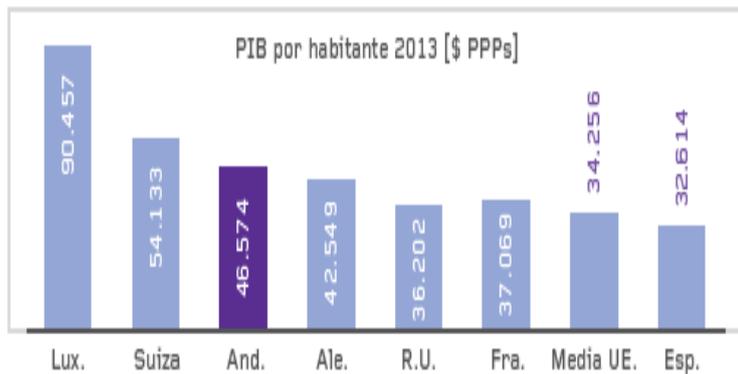
Ho parem aquí per l'anglès!

Alta Calidad de Vida  
Finanzas Públicas Sólidas  
Entorno Empresarial Competitivo  
Culturalmente Abierto a las Empresas Extranjeras

[ IN ANDORRA ]

F: Andorra Turismo, Vall de Sticacó

[UN PAÍS PRÓSPERO Y DIVERSO]



- Población cosmopolita: 50% de la población es extranjera, provenientes principalmente de España, Portugal y Francia
- Más de 100 nacionalidades
- Índice de Desarrollo Humano muy alto [37ª posición en el Índice de Desarrollo Humano de la UNDP]

[CALIDAD DE VIDA ELEVADA]



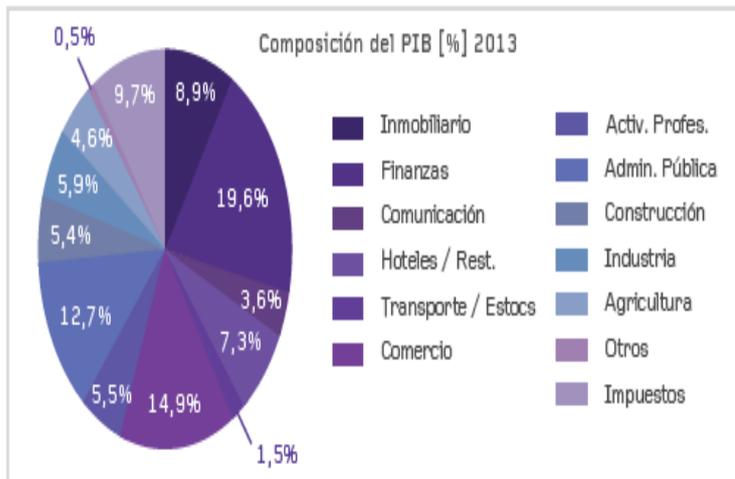
- Estabilidad política y ausencia de violencia [8ª posición en el indicador *Worldwide Governance Indicators* del Banco Mundial]
- Baja tasa de criminalidad [0 crímenes al 2014]
- Sistema de Seguridad Social eficaz [2ª Nación con mejor esperanza de vida, 83 años]
- Sistema de educación público y gratuito con libre elección entre los sistemas educativos andorrano, francés y español
- Calidad del aire óptima el 95% del año, el 99% de las aguas residuales saneadas y un 39% de los residuos reutilizados o reciclados

[Fuente: Departamento de Estadística de Andorra, United Nations Development Program (UNDP)]

[Fuente: International Living Index, Global Health Observatory de la OMS (Organización Mundial de la Salud), Ministerio de Medio Ambiente, Agricultura y Sostenibilidad]

Un Destino para Todo el Año  
Un Destino Turístico Completo  
Una Economía que Evoluciona  
Un Pequeño País con un Gran Sector Turístico

[UNA ECONOMÍA CENTRADA EN LOS SERVICIOS]



- PIB de 2.447 millones de euros en 2013
- 3,72% de crecimiento medio del 2000 al 2013<sup>1</sup>
- Importaciones totales: 1.170 millones de euros en 2014
- Turismo y actividades relacionadas [incluyendo el sector inmobiliario] representan el 56% del PIB

[Nota 1: Crecimiento del PIB nominal]

[Fuente: Departamento de Estadística de Andorra]



Número de habitantes 2014: 76.949\*

Superficie: 468 km<sup>2</sup>

Cerca de: Barcelona 207,1km. Toulouse 180,4km.

Moneda oficial: Euro

Lengua oficial: Català

Otras lenguas oficiales: Francés, Español  
y Portugués

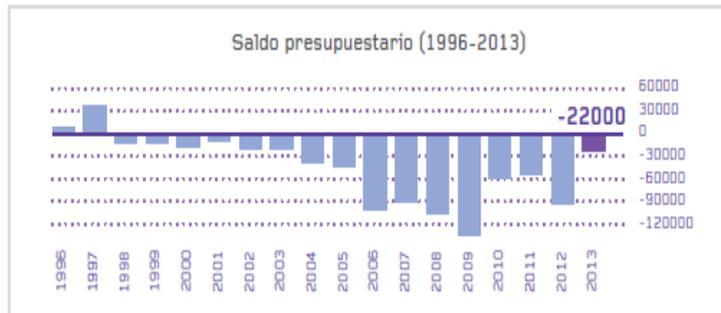
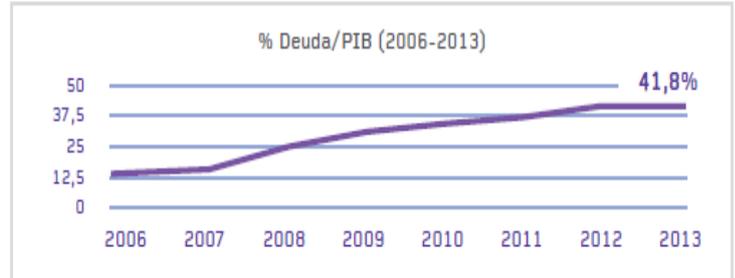


[\* Fuente: Departamento de Estadística de Andorra]

[FINANZAS PÚBLICAS SÓLIDAS]

Sovereign local-currency ratings [LT/Outlook/ST]

A/Negative/A-1	A-/Negative/A-2	A-/Negative/A-2	BBB+/Stable/A-2
2011	2012	2013	2014

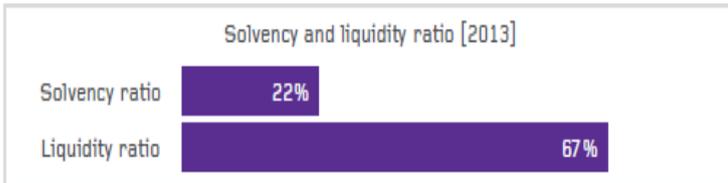


" LA PERSPECTIVA ESTABLE DE ANDORRA REFLEJA NUESTRA OPINIÓN QUE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS Y LAS REFORMAS DEL GOBIERNO APOYARAN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y MEJORARÁN LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PERÍODO 2014-2017"

[S&P 13 de diciembre del 2013]

[Fuente : Research Update-Andorra, S&P-Departamento de Estadística de Andorra]

[UN SISTEMA FINANCIERO ESTABLE Y ROBUSTO]



- Acuerdo monetario con la UE
- Presencia fuerte y estable que representa el 19,6% del PIB
- La solvencia del sistema bancario es el resultado de una política de capitalización prudente
- Cinco bancos que gestionan un total de 41.000 millones en activos

"EL SISTEMA BANCARIO ANDORRANO PRESENTA RATIOS DE ADECUACIÓN DE CAPITAL Y DE LIQUIDEZ, BAJO LOS ESTÁNDARES DE COMPATIBILIDAD DE ANDORRA, DEL 20 Y DEL 65% A FINALES DEL 2012"

[S&P 13 de diciembre del 2013]

[Fuente: Asociación de Bancos de Andorra (ABA)]

[UN ENTORNO DE NEGOCIOS COMPETITIVO]

- Población culturalmente abierta a las empresas e inversores extranjeros
- Unión aduanera con la UE concerniente a los productos no agrícolas
- Comprometidos con los estándares de transparencia financiera internacional de la OCDE [23 TIEA firmados]
- Negociación con la UE
- Convenio de Doble Imposición [CDI] firmado con Francia, España y Luxemburgo
- Infraestructura de internet de alto rendimiento
  - 98% de los hogares y empresas tienen acceso a Internet de banda ancha
  - 94% de los hogares y empresas acceden a Internet a través del cableado de fibra óptica [1000Mbps simétricos]
- Precios de la electricidad muy competitivos para las empresas, situados alrededor de 0,094€/kWh en 2012 y, a la vez, se beneficia de una alta calidad de suministro eléctrico muy elevada con un tiempo de interrupción total (TIEPI) inferior a 12 minutos en el mismo año

[Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores de Andorra, Andorra Telecom]